



Nombre de alumnos: Marina García Morales

Nombre de la profesora: Beatriz Gordillo

Materia: Legislación en salud y enfermería

Grado: 8° cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez, Chiapas; abril de 2022.

De acuerdo con el esquema neoclásico de la teoría jurídica del delito, se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber de cuidado y la previsibilidad.

El profesor Mezger, afirma que "actúa imprudentemente el que infringe un deber de cuidado que personalmente le incumbe y puede prever la aparición del resultado".



2.3. La imprudencia profesional

Estructura del delito imprudencia:
 A) La infracción del deber de cuidado
 B) El resultado y su imputación

UNIDAD II NORMATIVA PROFESIONAL

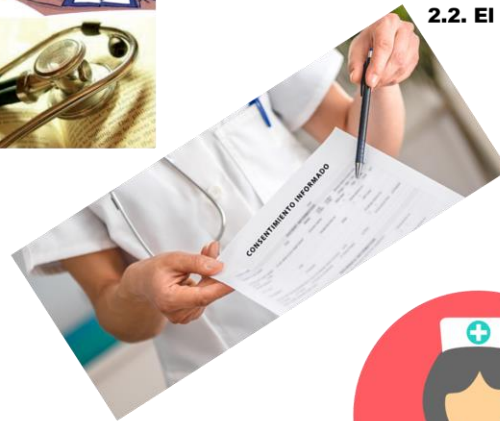
2.1. Normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería



Los profesionales en Enfermería son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud de los cuales alcanzan esa formación profesional y el ejercicio posterior de la misma



2.2. El documento de consentimiento informado



El consentimiento informado es un documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación.

El aceptar y firmar los lineamientos que establece el consentimiento informado autoriza a una persona a participar en un estudio así como también permite que la información recolectada durante dicho estudio, pueda ser utilizada por el o los investigadores del proyecto en la elaboración de análisis y comunicación de esos resultados.



Bibliografía.

Legislación en salud y enfermería. Licenciatura en Enfermería. Octavo Cuatrimestre. Págs. 045-065.